



FACULTAD DE
HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

Código de Ética /

Licenciado en
Ciencias de la
Educación

La Universidad La Salle es una Institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. La Universidad Lasallista, convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de sus egresados –Profesionales con Valor- establece en su Ideario la formación integral del estudiante.

Este Código regirá las relaciones profesionales del Licenciado Lasallista en Ciencias de la Educación, consigo mismo, con sus socios, clientes, superiores, colaboradores, colegas de profesión y la sociedad en general. Éste:

Artículo 1. Será, como persona y profesionista, una expresión viva del ideario lasallista.

Artículo 2. Hará de las virtudes de la fe, la generosidad, la fraternidad comunitaria y la vocación de servicio los valores que guíen su vida personal y profesional.

Artículo 3. Respetará siempre su dignidad como persona humana adoptando actitudes que den cuenta de su valor como individuo y como parte de una comunidad.

Artículo 4. Desarrollará sus capacidades intelectuales, sociales y físicas teniendo como meta la búsqueda de la verdad, el servicio y la preservación de la salud.

Artículo 5. Contribuirá a la integración de la comunidad lasallista con espíritu solidario y fraternal.

Artículo 6. Conservará, en todo momento, un verdadero espíritu de comunidad que incida en sus compañeros universitarios y en la sociedad.

Artículo 7. Será consciente de la existencia de la diversidad de ideas, opiniones, personas, grupos y culturas, y adoptará una actitud de respeto y tolerancia ante ellos.

Artículo 8. Contribuirá a la mejor convivencia humana y profesional a través de la difusión y conservación de valores individuales y sociales, siempre con actitudes de disposición y apertura.

Artículo 9. Desarrollará y pondrá en práctica ideas que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en la comunidad próxima y amplia, sin afectar la cultura propia del entorno.

Artículo 10. Verá en el hombre y en la mujer individuos susceptibles de ser transformados por los efectos de un proceso, sistemático y formal.

Artículo 11. Buscará siempre ser una fuerza viva que contribuya al desarrollo y progreso de nuestra sociedad.

Artículo 12. Hará de la vocación de servicio y del espíritu comunitario un sólido sustento de su actuar personal y profesional en apertura a la trascendencia.